

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/314/2009, de 9 de febrero, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir dos vacantes en la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante el nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 y Art. 43.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y existiendo en la Consejería de Sanidad –Gerencia Regional de Salud de Castilla y León– Dirección General de Asistencia Sanitaria, vacantes adscritas a funcionarios, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, y vista la autorización conjunta de las Consejerías de Administración Autonómica y de Hacienda (N.º de Expte.: 84-I/2008 (Parcial), así como la comunicación de la Dirección General de Función Pública sobre la inexistencia de Bolsa de Empleo del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir las plazas que se indican en el Anexo I conforme a las siguientes bases:

BASES

Primera.– Convocar públicamente la cobertura de dos plazas para personal interino con las características, requisitos y méritos que se señalan en esta Orden.

Segunda.– Los candidatos para cubrir dichas plazas, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en el Anexo I, deberán dirigir sus instancias, según modelo Anexo II de esta Orden, al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en el término de *5 días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería de Sanidad o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos citados, los siguientes:

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de funciones correspondientes.
- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.– En el procedimiento de selección se valorarán los méritos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria y con un máximo de un punto.

- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos.
- Por servicios prestados en la Consejería convocante y en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos.
- Por experiencia en el sector privado en trabajos de puestos similares al de la convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que determine para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuados para determinar mejor la idoneidad de los mismos, pudiendo adjudicar hasta un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevistas o pruebas deberán, en todo caso, anunciarse a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles. La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y en la sede de la Gerencia Regional de Salud.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral.

En el caso de la experiencia profesional en el sector privado sólo serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes cuando sean acompañadas, además, por los contratos de trabajo suscritos y certificados de la vida laboral.

Quinta.– La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso selectivo será nombrada por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, estará constituida por cinco miembros: Un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para la selección de personal interino para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador que estuviesen incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuviesen afectados por alguna de estas causas.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión de conformidad con lo previsto en el Art. 27 del Decreto 252/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de Castilla y León.

Dicha Comisión seleccionará para el puesto convocado un candidato titular y uno o varios suplentes, elevando propuesta al Consejero de Sanidad para que efectúe el correspondiente nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato titular durante el año siguiente al de la publicación de la Orden que resuelva la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo.

En aplicación del artículo 11 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

Sexta.– Los candidatos nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

El aspirante que no presente dicha documentación completa, se le considerará renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Séptima.— La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.— Podrán ser declaradas desiertas las plazas convocadas si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuesen cubiertas, aún con carácter provisional, por funcionarios de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Novena.— El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus fun-

ciones, en los supuestos contemplados en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Décima.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CONSEJERÍA: SANIDAD -GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
LOCALIDAD: VALLADOLID

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CUERPO Y ESCALA	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	C.E.	REQUISITOS
TÉCNICO (Códigos R.P.T. 48654 y 55589)	Cuerpo: Facultativo Superior Escala: Sanitaria	2	A1	23	-	Licenciado en Medicina, Licenciado en Farmacia
						MÉRITOS (*)

(*) MÉRITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Farmacia. • Conocimiento sobre la normativa y experiencia de gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. • Conocimiento y experiencia en Inspección Farmacéutica. • Conocimiento y experiencia en servicios farmacéuticos de Atención Primaria. • Conocimiento y experiencia en materia de prestaciones, especialmente prestación ortoprotésica. • Conocimiento y experiencia en diseño, implantación y mantenimiento de bases de datos, sistemas de información de medicamentos y sistemas de prescripción electrónica. • Especialista en farmacia hospitalaria. • Experiencia en actividades de atención farmacéutica. • Conocimiento y experiencia en la realización de estudios de utilización de medicamentos.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Sanidad
Gerencia Regional de Salud



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR PLAZAS POR PERSONAL INTERINO

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA. Fecha convocatoria (publicación en B.O.C. y L.).

1.1. Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

2.1 Primer Apellido	2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre
2.4 N° D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7. Domicilio: calle o plaza y nº
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9. Provincia

3.- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la convocatoria)

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES A CUERPOS O ESCALAS SIMILARES CONVOCADAS POR ADM. PÚBLICAS.

4.1. Cuerpo o Escala	4.2 Grupo	4.3 Fecha de Convocatoria	4.4 N° Ejercicios Aprobados
----------------------	-----------	---------------------------	-----------------------------

5.- SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.1. Cuerpo o Escala	5.2 N° Registro de Personal	5.3 Fecha Alta	5.4 Fecha Baja	5.5 Tiempo efectivo
----------------------	-----------------------------	----------------	----------------	---------------------

6.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

6.1. Cuerpo o Escala	6.2 N° Registro de Personal	6.3 Fecha Alta	6.4 Fecha Baja	6.5 Tiempo efectivo
----------------------	-----------------------------	----------------	----------------	---------------------

7.- SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, en trabajos de puestos similares al de la Convocatoria.

7.1. Empresa	7.2 Puesto de Trabajo	7.3 Fecha Alta	7.4 Fecha Baja	7.5 Tiempo efectivo
--------------	-----------------------	----------------	----------------	---------------------

8.- DOCUMENTOS QUE APORTA

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia:

DECLARA que son ciertos los datos en ella reseñados y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En de de de 2009

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN